ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Pleno, de fecha 22 de febrero de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 5/2023, del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Créditos extraordinarios

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	831.926,33
TOTAL MODIFICACIÓN		**831.926,33**

Suplementos de crédito

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN		**5.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	836.926,33
TOTAL MODIFICACIÓN		**836.926,33**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Algaidas, a 27 de marzo de 2023.

El Alcalde-Presidente, firmado: Juan Antonio Cívico Llamas.

1381/2023

CVE: 20230404-01381-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php